



Radicado: D 2024070003941

Fecha: 09/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario del SGR 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 49, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."*
- b. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que: *"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (...). La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."*
- c. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.4, párrafo segundo que: *"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda."*
- d. Que mediante el Decreto No. 2024070003701 del 21 de agosto del 2024 expedido por el departamento de Antioquia, se aprobó una adición por la suma de \$6.367.844.770 al valor del proyecto de inversión denominado: *"Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B, en la subregión Occidente del departamento de Antioquia"*- identificado con el código BPIN 2022003050092, con cargo a la fuente de recursos SGR-Asignación para la inversión regional 60% sin situación de fondos de la vigencia 2023-2024, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- e. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con el radicado No. 2024020040978 del 2 de septiembre del 2024.
- f. Que los recursos adicionales aprobados por valor de \$6.367.844.770 se incorporarán sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR de la Secretaría de Infraestructura Física como dependencia encargado de su ejecución.

4

Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:


Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción de la posición presupuestal
1-R011	772H	T-1-1-02-06-002-01-03-03-01	C	170114	6.367.844.770	Asignación para la inversión regional – departamentos (Vigencia 2023-2024)
Total					\$6.367.844.770	

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:


Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción del proyecto
1-R011	711B	S-3	C24021	170114	6.367.844.770	Mejoramiento del corredor vial Uramita - Peque (62AN09) etapa 1B en la subregión Occidente del departamento de Antioquia.
Total					\$6.367.844.770	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

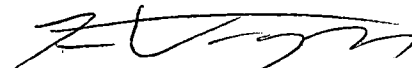
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



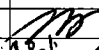

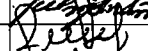

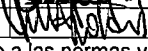
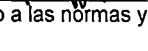
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		3-9-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		3-9-24
Revisó	Revisión Despacho Hacienda		05/09/2024
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		3-9-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		05/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		09/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.